

**RESOLUCIÓN N° 350-**

**“POR LA CUAL SE EXONERA EL 50% DEL PAGO EN CONCEPTO DE “PAGO POR AÑO DE ATRASO POR REGISTRO DE EMPRESA, ENTIDADES, PRODUCTOS Y OTROS”, AL SEÑOR BERNARDO MANUEL LLANO MEDINA”.**

-1-

Asunción, 29 de noviembre del 2023.

**VISTO:**

La Nota con Mesa de Entrada SENAVE N° 7253 de fecha 27 de setiembre del 2023, presentada por el señor **Bernardo Manuel Llano Medina**; la Nota N° 089 de fecha 07 de noviembre del 2023, del Departamento de Recaudaciones; el Dictamen N° 1094/23, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

**Que**, por Nota con Mesa de Entrada SENAVE N° 7253 de fecha 27 de setiembre del 2023, el señor **Bernardo Manuel Llano Medina**, solicita la exoneración y/o condonación de las deudas contraídas en su registro, por año de atraso y mantenimiento.

**Que**, la Unidad de Registros, mediante el Memorándum N° 182/23 de fecha 31 de octubre del 2023, eleva el informe respectivo referente al registro N° 1153, perteneciente al señor **Bernardo Manuel Llano Medina**.

**Que**, por su parte, a través de la Nota N° 089 de fecha 07 de noviembre del 2023, el Departamento de Recaudaciones de la Dirección de Finanzas, de conformidad al Anexo I de la Resolución SENAVE N° 881/19, y en referencia a la solicitud realizada por el señor **Bernardo Manuel Llano Medina**, informa sobre los montos adeudados por el mismo, de la siguiente manera:

Ítem	Concepto	Unidad de medida	Monto en Gs.	Cantidad	Monto total
161	Mantenimiento por Registro de Importadora de Productos y Subproductos de origen vegetal – Categoría 2-3-4-5 RF	Anual	Gs. 400.000	6	Gs. 2.400.000
143	Pago por año de atraso por registro de empresa, entidades, productos y otros	Unidad	Gs. 618.326	6	Gs. 3.709.956
<b>TOTAL</b>					Gs. 6.109.956

**Que**, por Resolución SENAVE N° 881/19 “Por la cual se actualizan los conceptos los montos a percibir por prestación de servicios por parte del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE) y se abroga la Resolución SENAVE N° 86/15”



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL





**RESOLUCIÓN N° 350-**

**“POR LA CUAL SE EXONERA EL 50% DEL PAGO EN CONCEPTO DE “PAGO POR AÑO DE ATRASO POR REGISTRO DE EMPRESA, ENTIDADES, PRODUCTOS Y OTROS”, AL SEÑOR BERNARDO MANUEL LLANO MEDINA”.**

-2-

*sus modificatorias*”, de fecha 14 de noviembre de 2019, se actualizan los conceptos y montos a percibir por prestación de servicios por el SENAVE.

**Que**, la Ley N° 2459/04 *“Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”*, dispone:

**Artículo 9°.-** *“Serán funciones del SENAVE, además de las establecidas en las Leyes N°s. 123/91 y 385/94 y otras referentes a la sanidad y calidad vegetal y de semillas, las siguientes: z) Fijar y percibir los montos por prestación de servicios”.*

**Artículo 13°.-** *“Son atribuciones y funciones del Presidente: a) Administrar los fondos creados por la presente Ley, los bienes y recursos del SENAVE y ejercer su representación técnica/legal. Esta representación podrá ser delegada a otros funcionarios de la institución de acuerdo con las necesidades exigidas para la prestación de un buen servicio. Podrá igualmente otorgar poderes generales y especiales para actuaciones judiciales y administrativas; b) Actuar como ordenador de gastos; k) establecer los conceptos y montos a percibir por el SENAVE por la prestación de servicios, estimados en base a los precios de mercado; p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines”.*

**Que**, por Providencia DGAJ N° 1344/23, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 1094/23 de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde recomienda a la Máxima Autoridad Institucional, en atención a las documentales obrantes en el expediente, la exoneración del pago del 50% del monto adeudado en el ítem 143 *“Pago por año de atraso por registro de empresa, entidades, productos y otros”*, al señor **Bernardo Manuel Llano Medida**, debiendo el mismo, abonar la totalidad de la tasa descrita en el ítem 161 *“Mantenimiento por Registro de Importadora de Productos y Subproductos de origen vegetal – Categoría 2-3-4-5 RF”*, más el remanente de la tasa exonerada.

**POR TANTO:**

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 *“Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”*.

**EL PRESIDENTE DEL SENAVE  
RESUELVE:**

**Artículo 1°.- EXONERAR** el 50% (cincuenta por ciento) del pago en concepto del Ítem 143 *“Pago por año de atraso por registro de empresa, entidades, productos y otros”*, al señor **Bernardo Manuel Llano Medida**, debiendo abonar el remanente de la tasa exonerada



**Miguel Caballero C.**  
Abogado





**RESOLUCIÓN Nº 350** .....

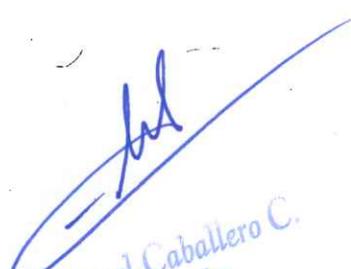
**“POR LA CUAL SE EXONERA EL 50% DEL PAGO EN CONCEPTO DE “PAGO POR AÑO DE ATRASO POR REGISTRO DE EMPRESA, ENTIDADES, PRODUCTOS Y OTROS”, AL SEÑOR BERNARDO MANUEL LLANO MEDINA”.**

-3-

y la totalidad de la deuda correspondiente a la tasa descrita en el Ítem 161 “*Mantenimiento por Registro de Importadora de Productos y Subproductos de origen vegetal – Categoría 2-3-4-5 RF*”.

**Artículo 2°.- AUTORIZAR** a la Dirección General de Administración y Finanzas, a realizar los trámites necesarios para el cumplimiento de la presente resolución.

**Artículo 3°.- COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

  
PS/mb/mc/lc  
Miguel Caballero C.  
Abogado

  
ING. AGR. PASTOR EMILIO SORIA MELO  
PRESIDENTE

ESCUINTEL DEL GOBIERNO



